DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: *"Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo*."

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. – es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

En ejercicio de la actividad misional de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan su operación, le está permitido asumir obligaciones mediante la suscripción de contratos tanto con actores públicos como privados. En este sentido, aun cuando el ordenamiento jurídico colombiano determina que el régimen jurídico de la contratación está regulado por el derecho común, cuando la naturaleza jurídica del contratante es de carácter público, el vínculo jurídico negocial que definirá la relación conmutativa y las respectivas obligaciones de las partes será un contrato interadministrativo. Por el contrario, si el extremo contratante tiene naturaleza privada, serán las reglas del derecho privado las que gobiernen la relación jurídica existente. Resaltando, que sin importar la naturaleza jurídica de las partes el régimen de contratación se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes.

Por otra parte, la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional que, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y tiene por objeto registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los

mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene dentro de su misión cumplir la función que le corresponde al Estado de: *"garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que debe registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien debe legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas"*.

Además, el Decreto 1060 de 1986, por medio del cual fueron aprobados los estatutos del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, adoptados mediante la Resolución No. 01 de 1986, de la Junta Directiva, en su artículo 5, literal a. señala que es función del FRR, "*Adoptar y ejecutar planes y programas para la construcción, compra, mejora, conservación y arrendamiento de inmuebles que requiera la organización electoral para su funcionamiento".*

Adicionalmente, el Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC y se fijan las funciones de sus dependencias establece que la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones tiene a su cargo *"Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil".*

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con dos proyectos de inversión los cuales consiste en:

1. *"Adquisición, construcción y ampliación de sedes para la Registraduría Nacional del Estado Civil, a nivel nacional 2024"* del Fondo Rotatorio de la Registraduría, y que tiene como objeto contribuir financieramente al fortalecimiento de la infraestructura de las sedes y dependencias de la Entidad a nivel central y desconcentrado, para así brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones de la Entidad.

2. "*Implementación de la seguridad de la información en la Organización Electoral – Vigencia 2024"* y que tiene como objeto: "Fortalecer la seguridad e integridad de la información que administra y gestiona la Organización Electoral".

En virtud de lo anterior, el 27 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 224016, entre la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE PROTECCIÓN DEL DATO PRIORIZADOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO".*

En ese contexto, y considerando la dinámica técnica y operativa del convenio, se definió la necesidad de intervenir la sede de la Registraduría en el municipio de Apartadó, Antioquia, como parte del proyecto de "Adquisición, construcción y ampliación de sedes para la Registraduría Nacional del Estado Civil, a nivel

nacional". Esta intervención contempla la ejecución de estudios, diseños y obras de ampliación, adecuación y mantenimiento, orientadas a optimizar las condiciones de operación y atención al ciudadano.

Con base en los análisis técnicos preliminares realizados, se han estimado las actividades y costos asociados a dicha intervención. Por lo tanto, se solicita adelantar el estudio de precios de mercado correspondiente, con el fin de validar y sustentar las condiciones técnicas y económicas inicialmente planteadas, en aras de avanzar en la estructuración del proceso precontractual, con base en la siguiente información:

Proyecto	ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SEDES PARA LA RESGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL		
Objeto especifico	**Producto**	**Actividad**	**Valor Total**
Fortalecer la infraestructura física y áreas de trabajo para la sede de la RNC en Apartadó, Antioquia	Sedes Ampliadas	Estudios relacionados con la intervención de la infraestructura	$ 100.000.000
		Ejecución de obras relacionadas	$ 797.000.000
		Ejecución de Interventorías técnicas, administrativas y financiera	$ 100.000.000
Aproximación Total Objeto del Proyecto			$ 997.000.000

El objeto para contratar está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el código No. 1138

Por lo anterior, se adelantó el proceso INA-068-2025 en SECOP II para la contratación de *"ESTUDIOS, DISEÑOS Y AMPLIACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA",* no obstante, el 31 de diciembre de 2025 el comité evaluador, en informe final y de recomendación indico al Ordenador del Gasto Encargado de ENTerritorio S.A, o su delegado:

"*declarar FALLIDO el presente proceso de selección, en razón a lo establecido en el literal C del numeral 2.19 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, del Documento de Términos y Condiciones, que establece:*

> *" 2.19. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN*
> *Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional de ENTerritorio para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:*
> *(…)*
> *C. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos y Condiciones. (…)".*

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de contratación surge en el marco del Contrato Interadministrativo Nº 224016 de 2024, suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de su Fondo Rotatorio, y la Empresa Nacional

Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE PROTECCIÓN DEL DATO PRIORIZADOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. En desarrollo de este objeto, se contempla la ejecución del proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑOS Y AMPLIACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA”, con el fin de fortalecer la infraestructura institucional y mejorar las condiciones de atención a la ciudadanía.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, requiere contar con instalaciones seguras, funcionales y adecuadas que permitan el desarrollo óptimo de sus funciones registrales, de identificación y electorales. El diagnóstico preliminar realizado en la sede de Apartadó evidenció deterioro significativo en cubiertas, cielorrasos, redes eléctricas e hidrosanitarias, así como problemas de accesibilidad, hacinamiento y deficiencias en las áreas de archivo y atención al público, lo que afecta la calidad y oportunidad del servicio.

La intervención proyectada se enmarca en las políticas institucionales de modernización y optimización de la infraestructura física de la Registraduría, y se desarrollará bajo criterios de sostenibilidad, accesibilidad universal, eficiencia espacial y cumplimiento de la normativa técnica vigente, incluida la NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.

La contratación resulta indispensable para garantizar condiciones seguras, eficientes y dignas tanto para los funcionarios como para los usuarios, optimizando la capacidad operativa de la sede, fortaleciendo la gestión institucional y asegurando la adecuada prestación de los servicios registrales en el municipio de Apartadó y su zona de influencia.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., está interesada en suscribir el presente contrato que tendrá por objeto los “ESTUDIOS, DISEÑOS Y AMPLIACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA”, en el marco del Contrato Interadministrativo Nº 224016, suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de su Fondo Rotatorio, y ENTerritorio S.A.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la realización de los estudios, diseños y la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y funcionales definidos por la Entidad.

El proyecto se desarrollará en dos etapas principales:

1. **Etapa de estudios y diseños:** incluye la elaboración de los estudios técnicos, arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos y demás requeridos, así como la preparación de planos, memorias y especificaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra.

2. **Etapa de ampliación:** comprende la ejecución de las obras de acondicionamiento y adecuación física de la sede, de acuerdo con los diseños aprobados, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ETAPAS	ACTIVIDAD
ETAPA 1. Consultoría "Estudios y Diseños" para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia	
Fase 1. Diagnóstico de la situación Actual	**Diagnóstico y condiciones iniciales** Realizar el diagnóstico de la situación actual del lugar de intervención, mediante verificación en campo del estado de la infraestructura existente o del lote asignado, así como la disponibilidad de servicios públicos con las capacidades mínimas necesarias para el correcto funcionamiento de la sede. También se deberán evaluar las condiciones de accesibilidad vehicular y peatonal, así como las variables climáticas que puedan influir en el diseño. **Levantamiento topográfico** Elaborar un levantamiento topográfico que permita generar cartografía para la verificación de curvas de nivel, linderos, área total del predio e identificación y localización de: i) infraestructuras construidas, ii) redes secas y húmedas presentes en el predio, iii) especies arbóreas, iv) cuerpos de agua cercanos que puedan incidir en las consideraciones de diseño, v) zonas de protección o reserva natural, vi) reservas viales y cualquier otra condición o afectación que impacte el diseño final. **Línea base y estimaciones preliminares** Determinar la línea base que permita establecer costos y presupuestos aproximados por componentes del proyecto. **Interlocución institucional** Realizar reuniones y solicitudes de información a las entidades competentes con el fin de identificar la población beneficiaria y estimar el número de usuarios, de manera que se proyecte la capacidad de atención y los requerimientos funcionales de la sede. Todas las acciones de diagnóstico que requieran relacionamiento con comunidades o actores locales deberán adelantarse con el acompañamiento respectivo, garantizando el cumplimiento de los criterios y lineamientos que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil o la autoridad competente. **Verificación jurídica y normativa** Verificar e informar la viabilidad jurídica, normativa, cartográfica y de linderos del predio, asegurando que la

ETAPAS	ACTIVIDAD
	implantación se realice dentro del área legalizada jurídica y cartográficamente. En caso de encontrarse en un territorio con particularidades culturales o étnicas, se dará el tratamiento pertinente conforme a la ley. **Determinación de viabilidad** Si como resultado de esta fase el proyecto no se considera viable por parte de ENTerritorio S.A. y la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al cliente y no se continuará con la fase siguiente, reconociéndose únicamente los productos realizados hasta la fase ejecutada. En caso de determinarse que el proyecto es viable, se continuará con la siguiente fase.
Fase 2. Estudios y diseños a detalle	El CONTRATISTA deberá elaborar desde cero los estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia. Esta fase incluirá el desarrollo integral de los diseños por especialidad a nivel de detalle, los cuales deberán contemplar: planos constructivos, planos de detalles, memorias de cálculo, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto detallado con soportes de cotizaciones, manuales de operación y mantenimiento, y demás documentos técnicos requeridos para la fase constructiva. El diseño deberá considerar las condiciones topográficas, estructurales, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas y de urbanismo que garanticen la viabilidad técnica, funcional, normativa, ambiental y financiera del proyecto. En esta etapa, el CONTRATISTA deberá adelantar la gestión para la obtención de licencias, permisos y aprobaciones necesarias para la ejecución de las obras. Todos los estudios y diseños deberán cumplir con la normativa técnica y legal vigente en Colombia, asumiendo el CONTRATISTA la responsabilidad integral de su idoneidad para la construcción. Si como resultado de esta fase el proyecto no resulta viable para ENTerritorio S.A. y la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se continuará con su ejecución, pagándose únicamente los productos aprobados hasta la fase desarrollada.

ETAPAS	ACTIVIDAD
ETAPA 2. Ampliación para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia	
Fase 1. Ampliación y puesta en funcionamiento	**Ampliación y puesta en funcionamiento de la Sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil** en el municipio de Apartadó, Antioquia, de acuerdo con el esquema de necesidades y el levantamiento realizado por la Registraduría, así como con los estudios y diseños producto de la Etapa anterior. Las obras deberán ser completamente funcionales e integrales; por lo tanto, el contratista, desde el diagnóstico hasta la elaboración de los estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las intervenciones de arquitectura e ingeniería necesarias para su puesta en funcionamiento. Se busca contar con un espacio diseñado conforme a los estándares y especificaciones de construcción que faciliten su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, cumpliendo la Norma Sismo Resistente NSR-10, adaptado a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio de desarrollo del proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, ejecución ágil y posterior facilidad de mantenimiento. El sistema constructivo propuesto deberá emplear materiales de excelente calidad, garantizando durabilidad, correcto funcionamiento durante su vida útil y facilidad de conservación. Para esta Etapa, se deberán realizar todas las actividades necesarias, así como suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de las obras y espacios contemplados. El contratista deberá entregar la obra completamente funcional y operativa, cumpliendo con los lineamientos técnicos, arquitectónicos y de accesibilidad definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTA 1: Si a la fecha de terminación de la ejecución del contrato no se han cumplido los requisitos y condiciones para la aprobación del proyecto, el Contratante exigirá al Contratista Consultor realizar, dentro de la vigencia contractual y hasta el plazo de liquidación, los ajustes que deriven de las observaciones de las autoridades competentes a los productos entregados, sin que esto genere mayores costos por estudios, diseños u obras a favor del Contratista.
NOTA 2: Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual se definirán con base en los lineamientos y requerimientos establecidos por el Contratante y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

NOTA 3: El Contratista ejecutará el objeto contractual bajo su propia responsabilidad, conocimiento y experticia, siendo responsable de obtener la información y realizar los análisis que se requieran para su adecuado cumplimiento.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El presente proyecto tiene como objetivo la **ejecución de los estudios, diseños y ampliación de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia**, en el marco de las condiciones técnicas, normativas y funcionales establecidas por la Entidad.

El objeto contempla el desarrollo integral del componente técnico del proyecto, a partir de los siguientes elementos:

- **Estudios previos y diseños arquitectónicos y de ingeniería** requeridos para la ampliación de la infraestructura, incluyendo estudio de suelos, levantamiento topográfico, diseños estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de ventilación, accesibilidad, señalización, sistemas especiales y demás que resulten necesarios, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes.
- **Ampliación de la sede**, con base en los diseños aprobados, considerando espacios funcionales, seguros, accesibles e incluyentes para el desarrollo de los servicios registrales, incluyendo áreas de atención al público, archivo, oficinas administrativas, salas de capacitación, cuartos técnicos y servicios complementarios.
- **Obras complementarias exteriores**, tales como andenes, cerramiento, urbanismo, paisajismo, redes externas y accesos, según lo determinen los estudios.

El diseño y ampliación deberán atender las condiciones climáticas, geográficas, socioeconómicas y culturales del territorio, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética, accesibilidad universal y seguridad en el uso.

Todo el desarrollo técnico deberá ceñirse a los requisitos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil en sus lineamientos y manuales técnicos, así como a la normatividad nacional aplicable en materia de infraestructura pública, saneamiento, sismo resistencia, redes técnicas y demás disposiciones relacionadas.

2.2.2. COMPONENTE SOCIAL

En el marco del proyecto de adecuación y mejoramiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, se considera el componente social como un elemento transversal que busca garantizar que las intervenciones de infraestructura se desarrollen de manera articulada con la comunidad institucional y los actores locales.

El objetivo principal es propiciar condiciones seguras, accesibles y funcionales para servidores, contratistas y ciudadanía usuaria, fortaleciendo el acceso oportuno y digno a los servicios misionales de la Registraduría.

El abordaje social incluye la socialización previa de las actividades con los grupos de interés, la promoción de la cultura de cuidado de la infraestructura y el mantenimiento preventivo, así como el fomento de la participación de los usuarios y del personal en el seguimiento al desarrollo del proyecto.

Para tal fin, se promoverán actividades de comunicación, información y coordinación durante todas las fases de ejecución, orientadas a facilitar el desarrollo de la obra y minimizar afectaciones a la prestación del servicio.

2.2.3. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La metodología de ejecución consiste en el procedimiento básico establecido por ENTerritorio S.A., para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, es necesario tener en cuenta dos (2) actividades básicas para la implementación del proyecto.

1. **ETAPA 1.** Consultoría "Estudios y Diseños" para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia

2. **ETAPA 2.** Ampliación para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia

Las dos (2) actividades definidas para desarrollar el proyecto tendrán acompañamiento, control y aprobación por parte de una interventoría.

Para la ejecución de las actividades del proyecto, se han definido las siguientes condiciones mínimas de estricto cumplimiento por parte del contratista, de igual forma se tendrán en cuenta los formatos de ENTerritorio S.A. y aquellos que la Registraduría Nacional del estado Civil defina, diseñados para la ejecución del proyecto (Formatos), que serán entregados al Contratista previo al inicio del proyecto.

2.2.3.1. **ETAPA 1.** Consultoría "Estudios y Diseños" para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia

El contratista deberá elaborar la totalidad de los estudios y diseños definitivos para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede, a partir del levantamiento de necesidades que entregará la Registraduría Nacional del Estado Civil como insumo inicial del proyecto.

Dichos estudios y diseños deberán contemplar, como mínimo, los estudios de suelos, levantamiento topográfico, diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de ventilación, accesibilidad, señalización y demás especialidades requeridas, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana vigente, en especial lo dispuesto en la NSR-10 en materia de sismo resistencia para la ubicación geográfica del proyecto.

Todos los diseños deberán ser aprobados por la interventoría y validados por ENTerritorio S.A., quien verificará su idoneidad y pertinencia técnica antes de autorizar el paso a la fase constructiva.

2.2.3.1.1. PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá definir un plan de trabajo para aprobación de la interventoría y aval de la entidad contratante, posterior a la suscripción del acta de inicio, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Recepción y análisis del levantamiento de necesidades elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Visita conjunta entre contratista e interventoría para la elaboración del diagnóstico técnico de la sede.
- Elaboración del diagnóstico por parte del contratista y presentación a la interventoría.
- Revisión por parte de la interventoría y solicitud de ajustes en caso de ser necesarios.
- Comité de aprobación de estudios y diseños.

2.2.3.1.2. INFORMES

El contratista presentará un informe en el comité de seguimiento y aprobación que se realizará semanalmente para definir la viabilidad de las intervenciones, el cual deberá contener, como mínimo:

- Plano de localización de la sede y descripción de la población a beneficiar.
- Documentación técnica que soporte el informe, para permitir la evaluación y aprobación de las intervenciones propuestas.

2.2.3.1.3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría, y de requerirse, se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de ENTerritorio S.A., se realizará con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance de ejecución del contrato de consultoría y obra, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto contratado.

Para la ejecución de la actividad de Estudios y Diseños, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del proyecto, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista. El objetivo del comité es conocer y revisar la información de cada una de las intervenciones y necesidades diagnosticadas por el contratista, para concertar el plan de intervenciones correspondiente.

2.2.3.1.4. INSUMOS ENTREGADOS POR ENTerritorio S.A. UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

- Levantamiento de necesidades de la sede, entregado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Formatos técnicos y administrativos de ENTerritorio S.A. para la presentación de informes, solicitudes de pago, manuales y demás documentos requeridos para la ejecución de la etapa.

2.2.3.1.5. ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Informe de diagnóstico concertado con la interventoría, que incluirá:
 - Información básica e identificación del inmueble.
 - Composición y características de la sede.
 - Diagnóstico de redes e instalaciones existentes: acueducto, alcantarillado, energía, gas, voz y datos.
 - Planos de diagnóstico de las redes e instalaciones existentes.
 - Estudios y diseños completamente desarrollados, con planos, presupuestos, cotizaciones y demás documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos para la etapa 1.
 - Planos en formato digital editable (AutoCAD o similar) y en PDF, a escala y con especificaciones técnicas.
 - Acta de vecindad del estado inicial del inmueble, según manual vigente de ENTerritorio S.A.
 - Registro fotográfico georreferenciado antes, durante y después de la ejecución.

2. Entrega de toda la documentación de la etapa 1 en formato digital, aprobada y avalada por la interventoría.

El informe de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado, el director de interventoría.

1. Será requisito para el trámite de la cuenta de desembolso la información la cual deberá ser entregada en archivos digitalizados, que contendrán todos los documentos correspondientes de la Etapa 1.
2. Entrega de la documentación correspondiente a la etapa 1 de estudios y diseños, de manera digital, aprobada y avalada por la Interventoría.

2.2.3.2. **ETAPA 2.** Ampliación para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia

Previo a la iniciación de la etapa 2, el contratista elaborará y hará entrega a la interventoría de la Etapa 1, así como también el Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual se desarrollará la programación de la fecha de iniciación y la fecha de entrega y recibo del proyecto.

El contratista debe elaborar el **Plan de Ejecución y Metodología** de intervención basándose en:

a) La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
b) El presupuesto de la intervención del proyecto.
c) Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
d) Personal con el que va a disponer.
e) Compra y distribución de Insumos.
f) Control de calidad de los materiales en la obra.
g) Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
h) Plan de Manejo ambiental.
i) Plan de Manejo del Transito

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la etapa 2, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta etapa como máximo a los treinta (30) días calendario siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las intervenciones contempladas en el presente proyecto corresponden al acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia, lo que, de conformidad con la normativa urbanística y de construcción vigente, puede requerir la obtención de una licencia de construcción, especialmente por las intervenciones estructurales previstas.

En este sentido, el contratista deberá:

- Adelantar desde el inicio del contrato las gestiones ante la Curaduría Urbana o la Oficina de Planeación Municipal, según corresponda, para identificar requisitos y condiciones para la obtención de la licencia de construcción, de manera que el trámite formal se inicie tan pronto se cuente con la propuesta arquitectónica y estructural.
- Presentar la documentación técnica requerida para la licencia, incluyendo estudios, diseños, planos arquitectónicos y de ingeniería debidamente firmados por los profesionales responsables.
- Tramitar las certificaciones y conceptos técnicos previos que puedan ser exigidos, tales como: disponibilidad y viabilidad de servicios públicos, uso del suelo, conceptos ambientales, entre otros, conforme a las condiciones locales y al alcance del proyecto.
- Incorporar en el cronograma del contrato los tiempos necesarios para la gestión y obtención de permisos y licencias, de forma que no se afecte el inicio oportuno de las obras.

La gestión temprana de la licencia de construcción y de las autorizaciones complementarias será una condición indispensable para garantizar que la ejecución del objeto contractual se desarrolle conforme a las disposiciones legales y técnicas aplicables.

Nota aclaratoria:

El licenciamiento de construcción debe adelantarse con base en una propuesta arquitectónica y estructural debidamente definida. En este sentido, aunque el trámite formal de la licencia se realice cuando los diseños estén completos, es fundamental que desde el inicio del proyecto se adelanten gestiones ante la autoridad competente para su otorgamiento. Esto permitirá anticipar requisitos, prevenir retrasos y asegurar que el proceso se integre de manera oportuna al cronograma de ejecución de la consultoría y de la obra.

De forma paralela, y siempre que cuente con la viabilidad técnica y normativa, podrá iniciar las actividades constructivas que no dependan de dicha licencia, de manera que la Etapa 2 (Ampliación) pueda desarrollarse de forma continua y sin interrupciones una vez se obtenga el permiso para las intervenciones estructurales.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del objeto Contractual, el contratista deberá garantizar el personal mínimo requerido por ENTerritorio S.A. para el desarrollo y ejecución de la Consultoría y la Obra, y todo aquel que considere necesario para cumplir el objeto del Contrato, garantizando sus calidades, cantidades y dedicaciones que permitan cumplir con el alcance, obligaciones y productos de la Consultoría y Ampliación. Por lo anterior, a continuación, se muestra el recurso humano que se considera pertinente para el desarrollo de los productos de Consultoría y Ampliación, con las dedicaciones mensuales sugeridas.

Análisis del personal mínimo requerido para la etapa de estudios y diseños:

El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del Contrato el personal mínimo requerido en los términos del presente proceso, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Etapa 1. Consultoría “Estudios y Diseños” para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia

Para el desarrollo de los proyectos correspondientes a la etapa 1 se requiere como mínimo el siguiente personal:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Nivel Profesional							
1	ARQUITECTO DISEÑADOR y COORDINADOR	Arquitecto	4 años	Diseñador arquitectónico de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador arquitectónico para edificaciones en un área mayor a 400 m^2	60%
1	DISEÑADOR ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil con posgrado en: Estructuras	4 años	Diseñador estructural de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador estructural para edificaciones en un área mayor a 400 m^2	50%
1	GEOTECNISTA	Ingeniero Civil con posgrado en: Geotecnia	4 años	Geotecnista de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia profesional como geotecnista para edificaciones en un área mayor a 400 m^2	40%
1	DISEÑADOR HIDROSANITARIO	Ingeniero Civil o Ambiental o Sanitario o Hidráulico con posgrado en: Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Sanitaria	4 años	Diseñador hidrosanitario de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador hidrosanitario para edificaciones en un área mayor a 400 m^2	35%

1	DISEÑADOR ELÉCTRICO	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Diseñador eléctrico de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como diseñador eléctrico para edificaciones en un área mayor a 400 m^2	35%
1	PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Arquitecto o Ingeniero Civil	3 años	Profesional en costos y presupuestos de Proyectos de Construcción de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como profesional en costos y presupuestos para edificaciones en un área mayor a 400 m^2	30%
Nivel Técnico							
1	TOPÓGRAFO	Topógrafo	2 años	Topógrafo de Proyectos de Construcción de edificaciones.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como topógrafo para edificaciones en un área mayor a 300 m^2	15%
1	CADENERO	Técnico en Topografía	2 años	Cadenero de Proyectos de Construcción de edificaciones.	Mínimo 2	Mínimo uno (1)de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como cadenero de topografía para edificaciones en un área mayor a 200 m^2	10%

Análisis del personal mínimo requerido para la etapa de Ampliación:

El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del Contrato el personal mínimo requerido en los términos del presente proceso, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

Etapa 2. Ampliación para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia

Para el desarrollo de los proyectos correspondientes a la etapa 2 se requiere como mínimo el siguiente personal:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
Nivel Profesional							
1	DIRECTOR DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil	4 años	Director o Coordinador de Proyectos de Interventoría o de Proyectos de Construcción o mejoramiento o ampliación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como Director o Coordinador de Proyectos en: Construcción o mejoramiento o ampliación o adecuación, mantenimiento o reforzamiento de edificaciones institucionales con un área de intervención mayor a 400 m^2	30%
1	RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o Ingeniero Civil	4 años	Residente de Obra o de Proyectos de construcción o mejoramiento o ampliación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en residencia de obra para edificaciones con un área de intervención mayor a 400 m^2	100%
1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	3 años	Especialista en HSEQ de Proyectos de construcción o mejoramiento o ampliación o adecuación o mantenimiento o reforzamiento de edificaciones institucionales.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) e los contratos aportados deberá acreditar experiencia en seguridad y salud en el trabajo para edificaciones con un área de intervención mayor a 400 m^2	50%
Nivel Técnico							

1	TOPÓGRAFO	Topógrafo	2 años	Topógrafo de Proyectos de Construcción de edificaciones.	Mínimo 2	Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como topógrafo para edificaciones en un área mayor a 300 m^2	15%
1	CADENERO	Técnico en Topografía	2 años	Cadenero de Proyectos de Construcción de edificaciones.	Mínimo 2	Mínimo uno (1)de los contratos aportados deberá acreditar experiencia como cadenero de topografía para edificaciones en un área mayor a 200 m^2	15%

Nota 1: En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Nota 2: Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

Nota 3: El oferente podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, siempre y cuando la sumatoria de las dedicaciones de los cargos a los que se presente no supere el 100% de la dedicación, además teniendo en cuenta que el profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos a los que se presente.

Nota 4: En la Construcción o Reposición de la Infraestructura, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE DIEZ (10) HORAS COMO MINIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento.

Nota 5: El oferente que resulte seleccionado deberá presentar a la interventoría todos los documentos soporte del personal BASE, (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias de formación académica y de experiencia, entre otros), en un plazo máximo de cinco (5) días posterior a la firma del acta de inicio.

Nota 6: El director de Obra, deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las Etapas correspondientes del contrato) y cuando ENTERRITORIO S.A. lo requiera.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento Anexo

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento Anexo

5.3. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La visita al sitio del proyecto NO es obligatoria. En todo caso, será responsabilidad de los proponentes conocer las condiciones del sitio de ejecución de cada proyecto, actividades y obras a ejecutar y con la presentación de la propuesta las declara conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyectan realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, vías de acceso, la forma, características y accesibilidad del sitio, su entono socio-cultural y étnico, y demás que considere pertinentes para la elaboración y estructuración de su oferta.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas, sociales y étnicas para el desarrollo del proyecto, y así validar que esta no afecte la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, la no visita al sitio de las obras no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría y Obra para las etapas 1 y 2 **será de TRES (3) MESES**, resumidos a continuación, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, expedición del registro Presupuestal.

ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA 1. Consultoría “Estudios y Diseños” para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia		**TRES (3) MESES**
Fase 1. Diagnóstico de la situación Actual	**UN (1) MES**	
Fase 2. Estudios y diseños a detalle		
ETAPA 2. Ampliación para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia		
Fase 1. Ampliación y puesta en funcionamiento	**DOS (2) MESES**	

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

La ejecución del Contrato se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nº 072 – 224016 ENTerritorio S.A. de 2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución para la consultoría y obra

se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por la interventoría y con visto bueno por la supervisión hasta la fecha de acaecimiento de la condición. Como mínimo, con un mes de antelación ENTerritorio S.A. comunicará por escrito al consultor respecto de la ocurrencia de la citada condición.

EL CONTRATISTA podrá dar inicio a la etapa 2 o de ampliación, **SI Y SOLO SI**, se encuentra recibido a satisfacción la ETAPA 1, con todos los componentes mencionados en el presente documento, por parte de la Interventoría.

- Si como resultado de la etapa 1: Estudios y diseños, en cualquiera de sus fases, se concluye que el proyecto no es viable, no se continuará con la ejecución de este proyecto. Se pagará únicamente los productos entregados, aprobados y recibidos a satisfacción por el interventor del contrato y la supervisión designada por ENTerritorio S.A., esto no generará obligaciones ni pagos adicionales o reconocimientos parciales al contratista por parte de ENTerritorio S.A.
- Cuando exista oposición de la comunidad a la ampliación y/o construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Etapa 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.
- Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del CONTRATISTA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que no pueda sufragar. La Registraduría Nacional del Estado Civil deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga ENTerritorio S.A. informando tal situación. Si en dicho término la Registraduría Nacional del Estado Civil no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.

El Contratista conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre y se pagará únicamente los productos efectivamente ejecutados de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado previamente a la Interventoría, pago que se realizará previa aprobación del interventor y supervisor con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por cualquier situación constitutiva de Evento Eximente de Responsabilidad.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato por suscribir deberá ser objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el capítulo VIII del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. El plazo para la liquidación será el establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del contrato correspondiente al proyecto de acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia, se cuenta con la disponibilidad presupuestal aprobada mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal

(CDP), el cual cubre el valor total del contrato, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos y demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual.

Los recursos serán administrados y ejecutados conforme a los mecanismos establecidos en el Contrato Interadministrativo Nº 072 – 224016 suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y ENTerritorio S.A., destinándose de manera exclusiva al desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y de los contratos derivados que resulten necesarios para su ejecución.

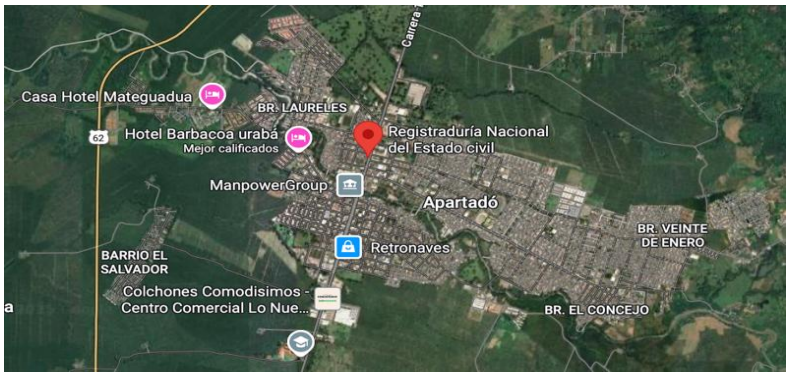
Ahora bien, para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que relacionamos a continuación:

CDP	Rubro	Fuente	Descripción del Rubro	Monto
CDP2026-002942	921901011	001385 - FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	$83,998,968.06
CDP2026-002943	921910011	001385 - FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$812,971,421.38

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Apartadó es un municipio situado en la subregión de Urabá, al noroeste del departamento de Antioquia. Limita al norte y oeste con Turbo, al sur con Carepa, y al este con el departamento de Córdoba. Se encuentra aproximadamente a 310 kilómetros de Medellín, la capital departamental. La cabecera municipal se ubica a unos 25 metros sobre el nivel del mar, con el territorio municipal extendiéndose hasta los 1.100 metros en el Alto de Carepa. Tiene una extensión aproximada de 607 km², de los cuales aproximadamente el 10 % corresponde a área urbana (alrededor de 62–63 km²), mientras que el 90 % restante es rural

Imagen 1 – Localización de la Registraduría en el municipio de Apartadó



Fuente: https://www.google.com/maps

Ubicación y Límites

El municipio de Apartadó se encuentra en la subregión de Urabá, en el departamento de Antioquia. Limita al norte, noroeste y oeste con el municipio de Turbo; al noreste y este con los municipios de Valencia y Tierralta (departamento de Córdoba); y al sur, sureste y suroeste con el municipio de Carepa.

Accesibilidad al Municipio

Apartadó es un destino accesible tanto por vía terrestre como aérea

- **Por carretera**: El municipio tiene buena conexión vial mediante carreteras que lo unen con Turbo, Carepa y Medellín (unos 310 km), además de contar con terminal terrestre y redes de transporte público urbano e intermunicipal.
- **Por aire**: El aeropuerto Antonio Roldán Betancur en Apartadó ofrece conexiones aéreas regulares con Medellín, Bogotá y Quibdó.

Clima

El municipio tiene un clima tropical húmedo (tipo Af en la clasificación Köppen), con altas temperaturas que oscilan entre 24 y 32 °C, humedad relativa superior al 80 %, y lluvias distribuidas durante todo el año.

10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio S.A. pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la siguiente forma de pago, previa presentación de los productos debidamente aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría y Vo.Bo. del Supervisor de ENTerritorio S.A., así:

Etapa 1 de Consultoría "Estudios y Diseños" para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia

Un primer pago por la totalidad del valor del producto de la fase 1 de "Diagnostico de la situación actual" y Fase 2 "Estudios y diseños a detalle" junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción o permiso de intervención y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades o autoridades respectivas, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, visto bueno de la Supervisión de ENTerritorio S.A.

PARÁRAFO: En el caso de que el proyecto no sea recibido a satisfacción o no sea viable, la Entidad no hará reconocimiento alguno de productos parciales, considerando la integralidad de los productos de la Etapa 1: diagnóstico y/o estudios y diseños. Sin perjuicio de lo anterior no se realizarán recibos parciales de estudios y diseños.

Etapa 2. de Ampliación para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia

Para este proyecto, se pagará al Contratista hasta el 90% del valor de la Etapa de Ampliación y/o Construcción, a través de pagos parciales de acuerdo con los porcentajes de avance mensuales o quincenales reflejados en el presupuesto resumido por capítulos, este documento deberá contar con el visto bueno de la Interventoría y, visto bueno de la Supervisión de ENTerritorio S.A., e informe técnico de avance de obra mensual o quincenal y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

El pago final correspondiente al diez por ciento (10%), la cual se pagará al Contratista, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Entrega de los documentos detallados en la fase de entrega de obras.
- Recibo a satisfacción de la obra por parte de la Interventoría, visto bueno de la Supervisión de ENTerritorio S.A.
- Aprobación de las garantías correspondientes.
- Previa suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del Contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizara para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica de venta o documento equivalente electrónico con lleno de requisitos legales, cuatro (4) días antes de las fechas establecidas para el cierre contable de ENTerritorio S.A. y/o FIDUCOLDEX.

2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

 a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co copia al correo que se informará al proponente adjudicado, para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A., para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.

 b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

 c) La factura debe enviarse para aceptación del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el **número del contrato, el periodo facturado y el nombre del supervisor o interventor**.

 d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad. Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.

 e) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

3. El contratista acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados. NOTA: Si los documentos no han sido correctamente elaborados, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza."

5. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, ENTerritorio S.A. y/o Fducoldex: hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

6. ENTerritorio S.A. y/o Fiducoldex no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas para el requisito de pago al contratista.

Nota 1: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que resultaré, se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. ENTerritorio S.A. y/o Fiducoldex solo efectuará las retenciones a que haya lugar.

10.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es POR PRECIO GLOBAL FIJO sin fórmula de ajuste, método determinado para las Etapas I y II. En consecuencia, el precio previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor y Constructor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor y Constructor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Consultor y ejecutor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. Sin embargo, estos valores serán cancelados siempre y cuando el contratista cuente con el recibo a satisfacción por parte del interventor por el efectivo cumplimiento de los trabajos pactados de conformidad con la forma de pago. ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Consultor y Constructor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. Igualmente, tratándose de PRECIO GLOBAL FIJO, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en los estudios y diseños tendientes al cumplimiento del alcance del objeto inicial; la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos de los proyectos, de los términos del presente proceso, del "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguiente:

A demás de las derivadas de la naturaleza y la esencia del presente Contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en documentos adicionales aplicables al presente proceso de contratación, el Contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas técnicas y demás relacionadas con la ejecución de obras en infraestructuras de atención en salud.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos del presente proceso, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como las normas técnicas y demás relacionadas con la ejecución de obras de infraestructuras pública.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de ENTerritorio S.A. y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalado en el Manual Operativo.
10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
12. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
13. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la

gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

14. Garantizar a ENTerritorio S.A que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
15. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del MUNICIPIO, especialmente aquellas que aborden a territorios colectivos. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a en el acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a ENTerritorio S.A para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
16. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
19. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en los términos del presente proceso, previo a la suscripción del acta de inicio.
20. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORIA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.
21. Utilizar la información entregada por la Registraduría Nacional del Estado Civil o ENTerritorio S.A estrictamente para el proyecto asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
22. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
23. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir ENTERRITORIO S.A, la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que ENTerritorio S.A indique para ello.
24. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
25. Participar y apoyar a ENTERRITORIO S.A, y a la Registraduría Nacional del Estado Civil en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
26. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

27. Colaborar con ENTERRITORIO S.A, y la Registraduría Nacional del Estado Civil en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
28. Utilizar la imagen de ENTERRITORIO S.A, y/o la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste.
29. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
30. Entregar a ENTERRITORIO S.A, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
31. Velar porque ENTERRITORIO S.A, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
32. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
33. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
34. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en el cuadro de hitos de las distintas etapas.
35. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido. En ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante ENTerritorio S.A. podrá superar el plazo previsto en el Contrato Interadministrativo. En tal sentido, será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA las actuaciones que adelante y superen el marco del convenio interadministrativo, en cuanto a sus plazos y condiciones
36. Las demás que, por ley, los términos del presente proceso, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

11.2.1. ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

En esta etapa EL CONTRATISTA deberá realizar el diagnóstico como todos los estudios técnicos y diseños de la ampliación para el acondicionamiento de la Sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia. Los diseños y estudios técnicos se deben realizar de acuerdo al cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, RAS vigente, NSR-2010, Norma NTC 4445-1996, NTC 3100-2019, Resolución No. 400-2024 entre otras).

Durante esta Etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico; incluyendo elementos de identidad cultural de la zona donde se desarrolla el proyecto.

11.2.1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

1. Ejecutar la etapa de estudios y diseños de acuerdo al cronograma aprobado.

2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
3. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
4. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los diagnósticos, y estudios y diseños a ejecutar, para la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia.
5. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas técnicas y demás relacionadas con la ejecución de obras en infraestructuras de atención en salud, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto.
6. Leer, conocer, aceptar e implementar los lineamientos de diseños y especificaciones para la ejecución de los diseños del proyecto.
7. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.
8. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.
9. Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de la licencia de construcción, cuando aplique.
10. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 25 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1469 de 2010, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos. En caso de solo requerirse permiso de ocupación de espacio público, deberá atenderse todos los requerimientos de la secretaria encargada de la expedición de dicho permiso y garantizar la expedición del mismo.
11. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad de que trata el artículo 18 del presente decreto únicamente se acompañará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró. Cuando se requiera.
12. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para los procesos de contratación de obras e interventorías respectivas.
13. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social, cultural, étnico y económico del proyecto, como mínimo en los siguientes términos:
 - Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales;
 - Realizar la Caracterización de la población ubicada en la zona de influencia directa al proyecto, teniendo en cuenta el formato guía de abordaje diferencial para el acercamiento e intervención a la comunidad, que será facilitado por ENTerritorio S.A.
 - Crear documento que proyecte el impacto en torno a la generación de empleos directos e indirectos relacionados con la ejecución de la obra en la zona de influencia directa del proyecto.

14. EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos, a que haya a lugar, para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
15. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación de los proyectos para la obtención de permisos o de ocupación de espacio público o licencia de construcción en caso de requerirse, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia o Permiso correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia o Permiso será informado a ENTERRITORIO S.A. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes, en caso de que aplique.
16. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por la interventoría, antes del vencimiento del plazo de ejecución de esta etapa del contrato, para proceder a su verificación por parte de ENTERRITORIO S.A.
17. EL CONTRATISTA debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, ENTERRITORIO S.A., a la Registraduría Nacional del Estado Civil y todas aquellas entidades que estas dos últimas estimen durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. El lugar de los comités será definido por ENTERRITORIO S.A.
18. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.
19. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes de las entidades territoriales, ENTERRITORIO S.A., la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás que apliquen, en estas reuniones deben entregarse los hitos como: Esquemas arquitectónicos básicos, anteproyecto arquitectónico, proyecto arquitectónico.
20. El proyecto debe incluir en los diseños y en la construcción los componentes de urbanismo asegurando accesibilidad, paisajismo y arborización.
21. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar renders y esquemas para la fácil divulgación y socialización de cada proyecto.
22. Se deberá adelantar la totalidad de los Inventarios de las redes de servicios públicos
23. El contratista se compromete a diseñar la totalidad de cada proyecto por Etapas con el fin de ajustarse al presupuesto disponible de la obra. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras. Hace parte integral de los presentes términos del presente proceso, los requerimientos técnicos para los estudios y diseños, los cuales, se encuentran publicados en el proceso. Solamente será considerada que la Etapa de Estudios y Diseños ha sido culminada a satisfacción cuando la Interventoría de su aprobación y aquellas entidades que ENTERRITORIO S.A considere.
24. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de diagnóstico, como también, de la etapa de los estudios y diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta

de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos presentados en su propuesta para garantizar la ejecución de las obras

25. El contratista, deberá adelantar como mínimo una visita de campo previa a la elaboración del proyecto arquitectónico para que El Director/Arquitecto diseñador, conozca las inquietudes y expectativas de los interesados; Los costos de desplazamiento serán asumidos por el CONTRATISTA.
26. Tener en cuenta como insumo para la elaboración del proyecto arquitectónico los criterios sugeridos por los funcionarios de la sede y el esquema básico suministrado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
27. El contratista debe incluir en criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:

- La cultura del municipio, enfoque étnico y el entorno del sitio de implantación,
- Orientación y protección solar,
- Ventilación natural (para edificaciones cuando aplique)
- Materiales y sistemas constructivos (con enfoque étnico SI APLICA), iluminación.
- Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)
- Como obligación el diseñador debe considerar un sistema constructivo de método alternativo que permita adaptarse a las condiciones de la zona, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento.
- El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.

28. El contratista deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.
29. Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio.
30. Para poder iniciar la Obra, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños por parte de la interventoría y verificación de LA CONTRATANTE, y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.
31. Tener en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del Proyecto las Recomendaciones mínimas de Construcción que forman parte integral de los presentes términos del presente proceso y bajo las Normas vigentes de diseño para Instalaciones como la del objeto y en cumplimiento de las demás normas técnicas vigentes aplicables.
32. Cumplir con todas las condiciones y entregables descritos en el alcance detallado en el presente documento y demás lineamientos entregados por ENTERRITORIO S.A.
33. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito para aprobación por parte de la Interventoría, (Si Aplica.)
34. Una vez se lleve a cabo aprobación de los diseños por parte de la Interventoría, y verificación de ENTERRITORIO S.A, se llevará a cabo socialización de los diseños, la cual debe ser acompañada por la Interventoría, ENTERRITORIO S.A y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
35. Asegurar acompañamiento durante la ejecución del proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación

del CONTRATO, los mayores costos resultantes de la Etapa de los diseños en cada Proyecto. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los respectivos términos del presente proceso, que se deberá ajustar al presupuesto estimado del CONTRATO.

11.2.1.1.1. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN – ESTUDIOS Y DISEÑOS

Presentar Informes periódicos de avance de los Estudios y Diseños contemplados para el proyecto, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de Proyectos Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.

Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños del proyecto realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas) deberán ser entregados en medio magnético y en Original de la totalidad de los planos de construcción.

Presentar informe final del proyecto, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener.

1. Resumen de actividades y desarrollo de los diseños.
 I. Documentación técnica productos entregables de la consultoría,
 II. Bitácora
2. Póliza de los estudios y diseños técnicos y actualización de las demás
3. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, hasta la fecha del acta de recibo a satisfacción cuando aplique.
4. Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños Un original y una (1) copia magnética.

11.2.2. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRA

Ampliación para la obra que consiste en el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia, de acuerdo con los diagnósticos, los estudios y diseños productos de la Etapa 1, basados en los requerimientos de áreas entregados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

11.2.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE ADECUACIÓN DE LA OBRA

1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en el cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a la Registraduría Nacional del Estado Civil y ENTerritorio S.A. según el Manual de Comunicaciones de ENTerritorio S.A. EL CONTRATISTA pedirá autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación tales como

internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico o cualquier otro medio.

2. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra en cada proyecto y mantener su provisión durante el tiempo necesario, incurriendo en costos asociados al transporte y almacenamiento de aguas y otros servicios, requeridos para la correcta ejecución de las obras.
3. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.
4. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
5. Realizar, la construcción del campamento de la obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento serán las siguientes:

- EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad
- El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
 La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
- El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
- Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

6. Instalar una valla informativa (L: 5 X A: 4 mt) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTERRITORIO S.A. en cada proyecto.
7. Instalar valla de la Licencia de Construcción (cuando se requiera licencia), la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
8. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración de cada proyecto.

11.2.2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los términos del presente proceso.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra de la Sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia.
3. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
4. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORIA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- Realizar, por su mienta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el provecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

11.2.2.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo, que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la Curva S estimada de la fase de la obra.
2. Realizar las actas de vecindad del proyecto debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y

propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.

3. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales según se requiera.
4. Conformar el comité de veeduría ciudadana, ciñéndose a lo contemplado en la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003 acompañar y coordinar los procesos relacionados para el logro efectivo del proceso participativo y de veeduría ciudadana de las comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del proyecto.
5. Ejecutar la etapa de ampliación conforme a los planos, especificaciones técnicas y estudios y diseños aprobados y realizados en la etapa respectiva.
6. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución de cada Proyecto.
8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
9. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTERRITORIO S.A y/o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

 • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

 • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

 Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con.
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
13. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los

componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.

14. El contratista deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, en UNA (01) jornada de trabajo extendido de DIEZ (10) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 05:00 p.m.) o ampliarla si están garantizadas las condiciones y que contará con la aprobación de la interventoría. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance de cada proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.
15. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales, para el proyecto.
16. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
 Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
17. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato
18. Entregar los planos récord de la totalidad de cada Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
19. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
20. Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
21. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
22. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable a cada proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
23. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.

24. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
25. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
26. Entregar la Sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona o autoridades competentes.
27. Tramitar la certificación RETIE y RETILAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
28. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10) y demás normas que apliquen en la materia. aa. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
29. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto.
30. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
31. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

11.2.2.4. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

1. Presentar informes mensuales de la obra, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría, y presentados a esta como plazo límite los 5 primeros días hábiles del mes siguiente y deberá contener lo siguiente:

- Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S, análisis y recomendaciones.
- Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
- Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Informe de control topográfico
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2. Presentar informe final de la obra, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y Presentado a esta como plazo límite a los 15 días siguientes de la terminación del contrato y/o finalización de la obra y deberá contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

- Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Libro de medidas
- Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- Registro fotográfico definitivo.
- Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe ENTERRITORIO S.A.

3. Para las entregas con las Entidades Beneficiarías se debe contar con la siguiente documentación aprobada por la interventoría, para la obra:

- Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- Acta de inventario que contenga la relación de los espacios que se entregan con su correspondiente inventario de elementos visibles y contables.

4. Elaborar, durante todo el proceso de ampliación, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, así como de los equipos instalados (Cuando aplique), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.
5. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.
7. Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes de acta de liquidación, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información, con la debida aprobación de la interventoría.
8. La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el documento

Recomendaciones Mínimas de Construcción cada Proyecto se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe, al igual que el alcance del Anteproyecto y cada proyecto.

9. EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, Una copia física y una (1) copia magnética.

11.2.2.5. EJECUCIÓN

11.2.2.5.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El contratista deberá presentar para el desarrollo del Contrato, y para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación, el plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de documentos y datos
- Control de registros
- Recurso
- Provisión de recursos
- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el Cliente
- Diseño y desarrollo
- Proceso de diseño y desarrollo
- Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria

11.2.2.5.2. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto, que deberá contener como mínimo:

1. El Contratista de Obra que resulte adjudicatario del proceso de contratación, se obliga a implementar desde el inicio de la etapa de ampliación un número adecuado de frentes de trabajo mínimos requeridos, conforme a la programación física establecida en el cronograma de obra aprobado por la interventoría. Estos frentes deberán garantizar la ejecución eficiente, continua y segura de las actividades constructivas en las diferentes áreas del proyecto, evitando dilaciones injustificadas y permitiendo el cumplimiento del plazo establecido para la entrega de la obra.
2. Las líneas de mando y coordinación.
3. Los niveles de decisión.
4. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
5. Las funciones del personal que interactuará con ENTERRITORIO S.A y el interventor durante la ejecución del contrato.
6. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

- Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

11.2.2.5.3. METODOLOGÍA PARA LA EJECUIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las obras, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades, en cada proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTERRITORIO S.A y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia de cada proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Características sobresalientes de la metodología a desarrollar en cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
2. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad

del personal y los equipos a utilizar, transportes, alojamiento, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del CONTRATO.

3. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
4. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
5. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución de cada proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTERRITORIO S.A.

11.2.2.5.4. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar para cada Proyecto, los programas complementarios de los siguientes aspectos:

1. Programa de seguridad industrial.
2. Programa de salud ocupacional.
3. Programa de manejo ambiental.
4. Programa de manejo de tráfico.

11.2.2.5.5. CURVA “S”

El CONTRATISTA deberá elaborar para el proyecto de la Sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el municipio de Apartadó, Antioquia, la Curva S que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado; EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos de las Etapas I y II señalados en las semanas indicadas en los términos del presente proceso. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los términos del presente proceso.

11.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Verificar junto con el interventor y/o supervisor designado, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera quincenal o mensual.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que ENTERRITORIO S.A. o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso

4. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORIA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
6. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a ENTERRITORIO S.A. y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por ENTERRITORIO S.A.

11.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un Cincuenta por ciento (50%) del personal de obra no calificado del área de influencia, preferiblemente habitantes del corregimiento, comunidad directamente beneficiada o resguardo indígena, beneficiarios donde se está desarrollando cada proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas a cada Proyecto ampliando la cobertura tipo anillo.
2. Presentar previa suscripción del contrato al interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus Etapas el contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a ENTERRITORIO S.A, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con ENTERRITORIO S.A. u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORIA.
3. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de las Etapas: Diagnóstico, Estudios y diseños como de Obra, mantener al frente de los estudios, diseños y ejecución de obra al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORIA
5. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23

de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL CONTRATANTE.
9. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
10. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
12. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. EL CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
13. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
14. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

11.5. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes
- Plazo.
- Fecha de Terminación.
- Valor.
- Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos, que deberán ser entregados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato:

1. Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños y obra (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución de cada proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

2. Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
3. Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
4. La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso.
5. Ruta crítica.
6. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad a la suscripción del acta de inicio y conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
7. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio.
8. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, para el proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
9. Aprobación de garantías. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías se hallen conforme lo exigido en los términos del presente proceso, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
10. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
11. Verificación del Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U: El interventor validara el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U v la consistencia de la propuesta económica

11.6. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Designar al supervisor que además hará parte integrante del comité técnico de la obra.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el Contratista cumpla los requisitos previos para ello.
8. Suscribir en conjunto con el Contratista y el Interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

Así las cosas, terminada y recibida a satisfacción por la interventoría la Etapa 1 de Estudios y Diseños y tramitadas y aprobadas las licencias y permisos correspondientes, EL CONTRATISTA deberá Iniciar la Obra.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa de entrega de Estudios y Diseños, y el inicio de la Etapa de Obra, no se cancelará ninguna suma o adicional al establecido en el valor del contrato.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA al inicio de la ejecución de las obras dará lugar a la efectividad de las Cláusulas Contractuales a que haya lugar.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se contará con una interventoría contratada, la cual tendrá a su cargo la verificación técnica, administrativa, financiera y de calidad de la ejecución del contrato. La interventoría realizará el seguimiento permanente a la ejecución de las actividades, velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos y el adecuado desarrollo del proyecto, conforme a los lineamientos y normativas aplicables.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ÁLVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

CLAUDIA PATRICIA VIVAS DÍAZ
Gerente Contrato Interadministrativo 224016

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por	Claudia Patricia Vivas Díaz	Gerente Contrato Interadministrativo 224016		09-01-2026
Revisado por	Claudia Patricia Vivas Díaz	Gerente Contrato Interadministrativo 224016		09-01-2026
Elaborado por	Ricardo Augusto Hernández Rodríguez	Profesional Técnico Grupo de Desarrollo de Proyectos 2		09-01-2026

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgo
2. Análisis de Garantías